

# DECRETO Nº 2845/2022

## ARICA, 08 abril de 2022

### **VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.
- 2.-Que el dueño del inmueble solicita la revocación de la patente, presenta certificado de dominio vigente del inmueble.

### **DECRETO:**

1.- <u>Revocase</u> a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : GONZALEZ BAEZA JUAN PABLO

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 8-6252

Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar

Actividad Económica : VENTA DE CONFITES, BEBIDAS, SANDWICH, YOGURT,

LECHE, CECINAS, ENSALADAS DE FRUTAS Y HELADOS

Dirección Comercial : GALVARINO RIVEROS 1068

Fecha de Solicitud : 08/04/2022 Fecha Revocación : 08/04/2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

SERVICE LORES AGUILERA DRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL EXENTO